

5553

**RESOLUCION EXENTA N° 015/  
MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/5040 DE  
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016.**

**VIÑA DEL MAR,**

**16 NOV. 2016**

**VISTOS:**

**V I S T O S:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta solicitud N° 48 de fecha 01 de octubre de 2016 de la Universidad de Playa Ancha , suscrito por su Rector, Resolución Exenta N° 015/5040 de fecha 28 de octubre de 2016, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Carta solicitud N° 48 de fecha 01 de octubre de 2016 de la Universidad de Playa Ancha, suscrito por su Rector, se solicitó a este Servicio autorizar días sin funcionamiento del establecimiento educacional "Colmenita" código 5101020, por los días 20,21, 22 y 23, todos del mes de noviembre por razones de mantención de las dependencias del establecimiento, que dicha autorización fue visada precedentemente por la unidad de transferencias de esta Dirección Regional.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar el cierre por los referidos días, encuentra su fundamento en la mantención del referido establecimiento educacional, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que : "Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 28 de octubre se dictó la Resolución Exenta N°015/5040, que autorizó la suspensión de actividades del J.I. "Colmenita" por 4 (cuatro) días, en lo particular, el 20, 21, 22 y 23, todos del mes de septiembre de 2016.

4.- Que, en la referida resolución existe un error de transcripción al indicar como fecha de suspensión los días 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2016, debiendo decir 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.

5.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/5040 de fecha 28 de octubre de 2016 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento solicitó la suspensión de actividades los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2016.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/5040 de fecha 28 de octubre de 2016, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE: 1.- "AUTORICÉSE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Colmenita	5101020	20-10-2016 21-10-2016 22-10-2016 23-10-2016	Mantención	Carta N° 48 (01-10-2016)

**DEBE DECIR: 1. AUTORICÉSE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos de la Región de Valparaíso, que se indican a continuación, por la no atención de párvulos los días que se señalan por las causales que se mencionan, a saber:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Colmenita	5101020	20-09-2016 21-09-2016 22-09-2016 23-09-2016	Mantención	Carta N° 48 (01-10-2016)

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/5040 de fecha 28 de octubre de 2016.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**  
  
**CAROLINE MOBALES NAVARRO**  
 DIRECTORA REGIONAL (TyP)  
 JUNJI VALPARAÍSO

  
 CMN/SMV/RGS/NEA/amm  
 Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes